



El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la Villa de FUNES

HACE SABER:

Ante las denuncias por ruidos recibidas en este Ayuntamiento, en concreto, por ladridos de perros, que perturban la tranquilidad ciudadana, en especial el descanso nocturno.

SE RECUERDA a todos los vecinos de Funes:

- La obligación de cumplir con lo dispuesto en las **Ordenanzas municipales**, tanto en la reguladora de la tenencia de animales domésticos, como en la ordenanza reguladora de la promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos.

De conformidad con lo previsto en la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos y la Ordenanza Reguladora de la Promoción de Conductas Cívicas y Protección de los Espacios Públicos de este Ayuntamiento, la cual establece en su artículo 11 la obligación de los propietarios *“a acallar de forma inmediata los ladridos y alborotos producidos por sus animales”*.

Asimismo, lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Promoción de Conductas Cívicas y Protección de los Espacios Públicos de Funes, la cual en su art.22 dispone lo siguiente: *“b) Se consideran especialmente molestos los ruidos producidos por animales, alarmas y en definitiva aquellos para cuya medición no resulte eficaz o adecuado el uso del sonómetro” (...)* h) : *“En el caso particular*

de las huertas de ocio, quedan prohibidas todas aquellas actuaciones que puedan causar molestias a los vecinos así como todos los usos que no sean los propios de la horticultura siendo de aplicación con carácter general la presente ordenanza con la excepción de las molestias que puedan causarse por los usos permitidos y tolerados".

- La obligación de cumplir con lo dispuesto en la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril de protección de los animales de compañía en Navarra.

SE ADVIERTE a quienes no atiendan al presente recordatorio que:

- Se incoará **expediente sancionador** por infracción de las citadas normas, por el que se procederá a la imposición de las correspondientes multas y, en su caso, se procederá a la retirada de los animales (art. 24 de la ordenanza).

Se ruega la máxima colaboración en aras de una correcta convivencia social.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

En Funes, a 30 de septiembre de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE